



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



2789

39080

Recibí del Sr. (a) **HUGO MEJÍA ZEPEDA**
La Cantidad de \$ **1,060.00 (UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**
Por concepto de permiso de: **30.32 M2., EN PLANTA BAJA Y ALTA.**

De la finca ubicada en: **CALLE CIRCUITO ROCCALTA NORTE # 416,
FRACCIONAMIENTO ROCCALTA
30.32 M2., EN PLANTA BAJA Y ALTA.**

Con una superficie de:

CERTIFICO
ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y
TERRITORIAL

RECIBIO 2018-2021
C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$	1,060.00
Multas: \$	
Total: \$	1,060.00

SAHUAYO, MICH. A 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acchado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a lo especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interior de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cualquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

HUGO MEJÍA ZEPEDA
CALLE CIRCUITO ROCCALTA NORTE # 416,
FRACCIONAMIENTO ROCCALTA, SAHUAYO, MICH.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL

P.A.

ARQ. CARLOS PEREZ V.



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito **HUGO MEJÍA ZEPEDA** con cédula profesional No. _____ y con domicilio en **CALLE MIGUEL HIDALGO # 30 CUMUATILLO, MICHOACÁN.** de la finca ubicada en la calle _____ de la finca ubicada en la calle _____ entre las calles **CALLE CIRCUITO ROCCALTA NORTE** No. **# 416,**

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en **FRACCIONAMIENTO ROCCALTA, SAHUAYO, MICH.** tantos se anexan, así como la memoria de cálculo respectiva.

Declaramos que la superficie cubierta es de su valor total \$ _____ el predio de la obra citada es propiedad de **30.32 M2., EN PLANTA BAJA Y ALTA.** y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas _____ del tomo _____

HUGO MEJÍA ZEPEDA
Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo. _____
_____.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.
Oficio No. _____

Sahuayo, Michoacán,
_____.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

P.A. APP. *CARLOS PEREZ V.*

A 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMA DEL PROPIETARIO



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos
NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.